JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 19 de noviembre de 2.020

NOTA DOC N° 155/20

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e:

Ref. Nota DNC N° 24711/20 "SERVICIO DE PUBLICACIONES DE REVISTAS ANUARIAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" AD REFERENDUM ID 387.476/20

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes para saludarlo muy cordialmente, y en atención a la nota referencia mediante la cual se informa que el presente llamado no ha sido difundido y observado a través del Portal de Contrataciones Públicas porque existe puntos que se debe adecuar a la legislación que regula las Contrataciones del Estado, a continuación, se enumera;

Aspectos observados

1- Con relación a los plazos establecidos en los numerales: 16, 18 y 21 del Anexo B, solicitamos a la convocante ajustarlos conforme lo indica el texto instructivo del PBC estándar vigente. Resolución DNCP N° 2859/20.
Corregido en la Carta de Invitación.

2- En el numeral 30 del Anexo B, incisos f y f.1 solicitamos unificar criterio.
Corregido en la Carta de Invitación.

3- Así mismo, solicitamos unificar criterio en los incisos h y h.1 del numeral y Anexo mencionado en el punto precedente.
Corregido en la Carta de Invitación.

4- El llamado de referencia es del tipo Ad-referéndum y el PAC ha sido cargado en 2020, solicitamos los ajustes correspondientes.
El llamado es Ad- referéndum 2020 porque la partida presupuestaria se encuentra sujeto a modificación de Crédito Presupuestario.

5- La constancia Ad-referéndum remitida, no se ajusta a la normativa vigente, al respecto le recordamos a la convocante que es obligación de la misma poner a conocimiento de la Junta Municipal de su institución. Art. 14 de la Ley N° 2051/03.
La Junta Municipal de Asunción, conforme a la Resolución PJM N° 2.159/14 de fecha 3 de noviembre de 2.014, autoriza a la Dirección Administrativa la atribución de Aprobación de la creación de nuevos PACs y las modificaciones de los procesos administrativos establecidas en el Programa Anual de Contrataciones aprobados, conforme a las reasignaciones aprobadas, reprogramaciones de metas, cambio de objetivos o prioridades, entre otros motivos, que se encuentren debidamente justificados y conforme a disposiciones legales vigentes.

En atención a los puntos observados, hemos procedido a subsanar dicha observación remitiendo nuevamente para su análisis y publicación del llamado para seguir con los procesos venideros.

Esperando que la justificación sea suficiente, nos despedimos muy cordialmente.

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. N° 2

Sra. Lorena Luraghi
Directora – DUOC N° 2
Junta Municipal de Asunción